

DILIGENCIA que el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, extiende la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, para testimoniar que los presentes Planos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, fueron los sometidos a la consideración del Ayuntamiento Pleno bajo el punto uno del Orden del día, denominado "Aprobación Municipal del texto refundido de las Normas Subsidiarias", en sesión extraordinaria celebrada el pasado día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en cumplimiento del acuerdo por la C.U.M.A.C. del Gobierno de Canarias, en su sesión de catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO GENERAL,

Edo.: Celerino José Marrero Fariña

FEDERICO GARCIA BARBA
JUAN M. PALERM SALAZAR

EQUIPO REDACTOR

JORGE GOROSTIZA LOPEZ
LEOPOLDO TABARES DE NAVA Y MARIN

ARQUITECTOS

LIMITE DEL SUELO URBANO

LIMITE DEL SUELO URBANIZABLE

SAU

(1)

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE

DESLINDE MARITIMO TERRESTRE

100 mts. SERVIDUMBRE DE PROTECCION



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE
GARACHICO
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO
1991
Ordenación General

ESCALA 1:5000